



## ACUERDO DE CONCEJO N° 032-2025-MPA/CM

Azángaro, 07 de mayo del año 2025

### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZANGARO

#### VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 07 de mayo del presente el Código Único de Trámite T-00000J25 que contiene el Oficio Múltiple N° 040-2025/VIVIENDA/VMCS/PNSR/DE emitida por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Saneamiento Rural, Informe N° 007-2025-MPA-GSMYGA/SGSPYGA/ATM emitida por la Responsable del Área Técnica Municipal de la Municipalidad Provincial de Azángaro, Informe N° 207-2025-MPA/GSMYGA/SGSPYGA emitida por la encargada de la Sub Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental de la MPA, Informe N° 165-2025-MPA-GSMYGA/TNMA emitida por la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental de la MPA, Opinión Legal N° 380-2025-MPA/OGAJ/RHGCH emitida por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la MPA, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa, en los asuntos de su competencia;

Que, conforme lo prescribe el Artículo IV del Título Preliminar de la ley n° 27972 establece que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el artículo 41° de la norma precitada, establece: "los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta institucional";

Que, el artículo 9° numeral 26) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece como una atribución del Concejo Municipal Aprobar "la Celebración de convenios de cooperación Nacional e Internacional y convenios Interinstitucionales";

Que, asimismo el numeral 87.1 del artículo 87° del T.U.O la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, señala que las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe la renuncia a la competencia propia señalada por ley; y uno de los medios de colaboración institucional, son los convenios mediante los cuales las entidades a través de sus representantes autorizados celebran dentro de la Ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación, conforme lo señala el numeral 88.3 del artículo 88° de la mencionada ley;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 040-2025/VIVIENDA/VMCS/PNSR/DE el Director Ejecutivo del Programa nacional de Saneamiento Rural, solicita suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional de Saneamiento Rural (PNSR) del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS) y la Municipalidad Provincial de Azángaro del departamento de Puno y validación de meta preliminar de Sistemas de Agua Potable (SAP) para la implementación del Eje 3 de la Actividad 5006299 "Potabilización y otras formas de desinfección y tratamiento del agua" del Programa Presupuestal Institucional Sectorial (PPIS) 0083, a fin de cumplir con una transferencia de partidas presupuestales a los Gobiernos Locales priorizados para la implementación del Eje 3 de la Actividad 5006299, con la finalidad de garantizar que los prestadores cuenten con los insumos de cloración (hipoclorito de calcio y reactivo DPD) para realizar la limpieza, desinfección y cloración del agua; de otra parte señala que los gobiernos locales deben gestionar la aprobación, suscripción y envío del convenio al PNSR, conforme a los lineamientos del Anexo N.º 1, como requisito indispensable para la transferencia de recursos. En ese contexto, al ser su representada uno de los Gobiernos Locales priorizados, se solicita, con carácter de urgencia, la suscripción y remisión de tres (03) ejemplares del convenio.

Que, el presente convenio de cooperación interinstitucional entre el gobierno local de la municipalidad Provincial de Azángaro y el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a través de la unidad ejecutora 005: programa nacional de saneamiento rural, en el marco del programa presupuestal institucional sectorial (PPIS) 0083 del programa nacional de saneamiento rural. Tiene como objeto establecer las condiciones administrativas, financieras, legales y de operatividad entre LAS PARTES para la ejecución de la ACTIVIDAD DEL PPIS 0083 en el marco del financiamiento mediante transferencia de partidas del PNSR;





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL AZÁNGARO

REGIÓN PUNO - PERÚ

Que, con informe N° 007-2025-MPA-GSMYGA/SGSPYGA/ATM la responsable encargada del Área Técnica Municipal de la Municipalidad Provincial de Azángaro, elabora la demanda de insumos estratégicos de cloración y la lista validada de sistema de agua potable; y señala que se ha evaluado un total de 08 SAP, de los cuales se encuentra que 07 SAP cumplen con las características y condiciones para la desinfección de los componentes de los sistemas y cloración del agua; Asimismo, se valida la información de CC. PP. con población pobre y extremadamente pobre que no cuenta con recursos económicos suficientes para realizar el pago de la cuota familiar. Por otro lado, la municipalidad tiene limitados recursos económicos para atender la demanda requerida de insumos, concluyendo que se requiere atender a 07 SAP para abastecer a los prestadores rurales con insumos de cloración (hipoclorito de calcio y reactivo DPD), para realizar la desinfección del SAP, cloración del agua y monitoreo de cloro residual. Y refiere que La información registrada y validada por el ATM (GL) en la “Matriz de diagnóstico de validación de SAP”, entregada por el PNSR, tiene carácter de declaración jurada y es acorde a la realidad de los sistemas de agua en el ámbito rural del distrito.

Que, asimismo, mediante Informe N° 006-2025-MPA-GSMYGA/SGSPYGA/ATM, la responsable encargada del Área Técnica Municipal, solicita la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Azángaro y el Programa nacional de Saneamiento Rural (PNSR), señalando que en el marco del PPI 0083 del MVCS, en el presente año, el PNSR transferirá recursos para la implementación del Eje 3 de la Actividad 5006299 mediante la adquisición de insumos de cloración (hipoclorito de calcio y reactivo DPD). La operatividad de esta actividad se realizará de acuerdo a lo descrito en el Formato A aprobado mediante Resolución Ministerial N° 022-2022-VIVIENDA, a fin de garantizar que los prestadores cuenten con los insumos para brindar el servicio de agua de calidad a los hogares rurales de los distritos., ello a razón de que El MVCS a través del PNSR priorizo a la Municipalidad de Azángaro para la transferencia de presupuesto a fin de implementar el Eje 3 de la actividad 5006299 Potabilización y otras formas de desinfección y tratamiento del agua.

Que, mediante Informe N° 165-2025-MPA-GSMYGA/TNMA la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Azángaro, emite informe técnico señalando que el presente convenio tiene la finalidad de incrementar el porcentaje de hogares rurales con accesos a servicios de agua segura, es decir, servicio de agua con presencia de cloro residual libre mayor o igual a 0.5 mg/l. contribuyendo de esta manera a mejorar la calidad de vida de la población de Azángaro por tales consideraciones emite informe por la viabilidad de la suscripción del Convenio recomendando poner en agenda, la presente a efectos de ser aprobado por Sesión de Concejo;

Que, mediante Opinión Legal N° 380 -2025-MPA/OGAJ/RHGCH, la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Azángaro, opina por la Procedencia de la suscripción de la propuesta del del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO LOCAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZÁNGARO Y EL MINISTERIO DE VIVIENDA CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO A TRAVÉS DE LA UNIDAD EJECUTORA 005: PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL, EN EL MARCO DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL INSTITUCIONAL SECTORIAL (PPI) 0083 DEL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL, en el marco del Programa Presupuestal Institucional Sectorial 0083, conforme lo vertido en el INFORME N° 165- 2025-MPA-GSMYGA/TNMA. Recomendando remitir el expediente administrativo al Concejo Municipal para que en función de sus atribuciones delibere, y siendo aprobado se autorice al titular del pliego para la suscripción del convenio.

teniendo en consideración lo antes señalado, en uso de las facultades conferidas por los artículos 9 y 41 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa del trámite de lectura y suscripción del acta de sesión Extraordinaria; el pleno del concejo municipal POR MAYORIA, con Votos Favorables de los señores regidores: Dianna de la Flor Vilca Cotacallapa, Flor de Milagros Arosquipa Quispe, Maruja Calcina Cotacallapa, Reynaldo Borda Sucasaca, Fiorela Yamilet Ccari león, Beltran Ccuno Arenas, y votos en Contra de los señores regidores: Jaime Nelson Mamani Cruz, Pelayo Ramiro Quispe Mamani, Alicia Magdalena Sanca Machaca, Alex Rudy Fuentes Chambi; y si votos del Regidor Yuniór Machaca león; se tomó el Siguiente:

## ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR,** la Suscripción de CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO LOCAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZANGARO Y EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO A TRAVÉS DE LA UNIDAD EJECUTORA 005: PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL, EN EL MARCO DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL INSTITUCIONAL SECTORIAL (PPI) 0083 DEL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL, cuyo objeto es establecer las condiciones administrativas, financieras, legales y de operatividad entre LAS PARTES para la ejecución de la ACTIVIDAD DEL PPI 0083 en el marco del financiamiento mediante transferencia de partidas del PNSR.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR,** al Señor Alcalde, la Suscripción del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO LOCAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZANGARO Y EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO A TRAVÉS DE LA UNIDAD EJECUTORA 005: PROGRAMA





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL AZÁNGARO

REGIÓN PUNO - PERÚ

NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL, EN EL MARCO DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL INSTITUCIONAL SECTORIAL (PPIS) 0083 DEL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL,.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental realizar las acciones administrativas para el cumplimiento de lo aprobado en el presente Acuerdo.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y gestión Documentaria de la Municipalidad Provincial de Azángaro, la notificación del presente Acuerdo de Concejo a las diferentes dependencias competentes para su conocimiento y demás fines.

**ARTICULO QUINTO. - DISPONER**, a la Oficina de Tecnología e Informática la Publicación del Presente Acuerdo en el Portal Web de la Municipalidad Provincial de Azángaro ([www.muniazangaro.gob.pe](http://www.muniazangaro.gob.pe)).

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

